

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/LPN/008-4/2021**
AL CONTRATO **FNCOT/LPN/008/2021**

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO **FNCOT/LPN/008/2021**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES SIP Y 800 NACIONAL (PARTIDA 2)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO FONACOT”**, REPRESENTADA POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADO POR EL **C. FRANCISCO HUERTA GRANADOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de mayo de 2021, **“LAS PARTES”** celebraron el contrato **FNCOT/LPN/008/2021**, cuyo objeto consiste en el **SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES SIP Y 800 NACIONAL (PARTIDA 2)**, con una vigencia de las **0:00:01 horas (horario de 24 horas) del día 07 de mayo del 2021** a las **24:00:00 horas (horario de 24 horas), del día 06 de mayo del 2024**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATO”**.

II.- Con fecha 29 de abril de 2024, **“LAS PARTES”** celebraron el Convenio Modificatorio **FNCOT/LPN/008-1/2021** a **“EL CONTRATO”** a efecto de **ampliar la vigencia de “EL CONTRATO”, de las 0:00:01 horas (horario de 24 horas), del 07 de mayo de 2024 a las 24:00:00 horas (horario de 24 horas), del 31 de diciembre de 2024.**

III.- Con fecha 31 de octubre de 2024, **“LAS PARTES”** celebraron el Convenio Modificatorio **FNCOT/LPN/008-2/2021** a **“EL CONTRATO”** a efecto de cambiar el administrador de **“EL CONTRATO”**.

IV.- Con fecha 27 de diciembre de 2024, **“LAS PARTES”** celebraron el Convenio Modificatorio **FNCOT/LPN/008-3/2021** a **“EL CONTRATO”** a efecto de **ampliar la vigencia de “EL CONTRATO”, de las 0:00:01 horas (horario de 24 horas), del 01 de enero de 2025 a las 24:00:00 horas (horario de 24 horas), del 31 de diciembre de 2025.**

V.- En la Cláusula DÉCIMA OCTAVA de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.

VI.- Que **“EL INSTITUTO FONACOT”** requiere dar continuidad a la contratación del **SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES SIP Y 800 NACIONAL (PARTIDA 2)**, una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.



VII.- A efecto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, sin que ésta implique algún incremento en los montos máximos y mínimos contratados o de la cantidad de los servicios prestados por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO FONACOT"** a través del administrador del contrato, con oficio número **SGTIC.688.11.2025** de fecha 10 de noviembre de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación de la vigencia de **"EL CONTRATO"**, de las **0:00:01 horas (horario de 24 horas) del 01 de enero de 2026 a las 24:00:00 horas (horario de 24 horas) del 31 de marzo de 2026**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **19 de noviembre de 2025**, conforme lo previsto en los artículos 74, párrafo cuarto, de la LAASSP y 92, párrafo primero, de su Reglamento.

VIII.- Que en términos del artículo 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con oficio número **SGTIC.780.11.2025** de fecha 28 de noviembre de 2025 y recibido el 01 de diciembre de 2025, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, **"PRIMER CONVENIO"**, **"SEGUNDO CONVENIO"** y **"TERCER CONVENIO"** con el fin de ampliar su vigencia, a partir de las **0:00:01 horas (horario de 24 horas) del 01 de enero de 2026 a las 24:00:00 horas (horario de 24 horas) del 31 de marzo de 2026**, para dar continuidad al **SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES SIP Y 800 NACIONAL (PARTIDA 2)**, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

I.1 Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006**.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

DICE:

SEGUNDA. VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO FONACOT", a prestar el Servicio, dentro de la vigencia comprendida de las 0:00:01 horas (horario de 24 horas), del 01 de enero de 2025 a las 24:00:00 horas (horario de 24 horas), del 31 de diciembre de 2025, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en "EL CONTRATO".

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO FONACOT", a prestar el Servicio, dentro de la vigencia comprendida de las 0:00:01 horas (horario de 24 horas) del 01 de enero de 2026 a las 24:00:00 horas (horario de 24 horas) del 31 de marzo de 2026, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en "EL CONTRATO".

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PROVEEDOR" se obliga a continuar garantizando durante el periodo de instalación de troncales analógicas el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra que su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización, mediante endoso de la póliza de responsabilidad civil, en los términos establecidos en la cláusula Décima Primera de "EL CONTRATO", en el que se reconozca como la vigencia de la póliza hasta las 24:00:00 horas (horario de 24 horas) del 31 de marzo de 2026.

QUINTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", "PRIMER CONVENIO", "SEGUNDO CONVENIO" y "TERCER CONVENIO" por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

SEXTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman autógrafamente en las fechas especificadas.



I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el **C. Ricardo Oria Esquivel, en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

I.4 De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultado para actuar en calidad de área contratante.**

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Comparece a la firma de este instrumento jurídico el **C. Francisco Huerta Granados, en su carácter de apoderado legal de “EL PROVEEDOR”,** quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, lo cual acredita mediante **escritura pública número 3,894 de fecha 15 de mayo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Martínez Martínez, titular de la notaría pública número dieciocho, con ejercicio en el primer Distrito en la ciudad de Monterrey, Nuevo León,** y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **OCTAVA. VIGENCIA.** De “**EL CONTRATO**” y en consecuencia la cláusula **SEGUNDA. VIGENCIA,** del “**TERCER CONVENIO**” con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la LAASSP.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar la cláusula **OCTAVA. VIGENCIA** de “**EL CONTRATO**” y en consecuencia la cláusula **SEGUNDA. VIGENCIA,** del “**TERCER CONVENIO**”, a efecto de ampliar la vigencia, como se observa a continuación:



POR "EL INSTITUTO FONACOT"



**C. JAZMIN GARCÍA JUÁREZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL**

POR "EL PROVEEDOR"



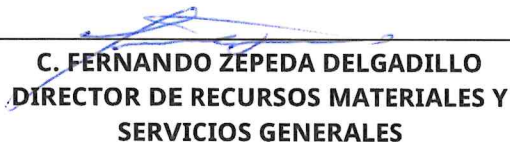
**C. FRANCISCO HUERTA GRANADOS
APODERADO LEGAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**C. RICARDO ORÍA ESQUIVEL
SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

ÁREA CONTRATANTE



**C. FERNANDO ZÉPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **FNCOT/LPN/008-4/2021** DEL CONTRATO **FNCOT/LPN/008/2021** DEL **SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES SIP Y 800 NACIONAL (PARTIDA 2)**, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO FONACOT"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/LPN/008-4/2021**
AL CONTRATO **FNCOT/LPN/008/2021**

ANEXO I

OFICIO NÚMERO SGTIC.780.11.2025



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot

TRABAJO | **fonacot**
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

- 1 DIC. 2025



RECIBIDO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.780.11.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025.
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento en su segundo párrafo, y a lo establecido en la cláusula **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES**, del contrato **No. FNCOT/LPN/008/2021 y sus convenios modificatorios No. FNCOT/LPN/008-1/2021, No. FNCOT/LPN/008-2/2021 y No. FNCOT/LPN/008-3/2021**, celebrados con la empresa **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, me permito solicitarle se realicen los trámites para la generación de un **Cuarto Convenio Modificatorio** al contrato del prestador antes mencionado, modificando su cláusula **OCTAVA. VIGENCIA**, para **"SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES (PARTIDA 2)"**.

La vigencia actual asignada a este contrato es la siguiente:

INSTRUMENTO	VIGENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
No. FNCOT/LPN/008/2021 y convenios modificatorios No. FNCOT/LPN/008-1/2021, No. FNCOT/LPN/008-2/2021 y No. FNCOT/LPN/008-3/2021	Del 07 de mayo del 2021 al 31 de diciembre de 2025	\$1,680,000.00	\$4,200,000.00

En el **Primer Convenio Modificatorio**, identificado con el No. **FNCOT/LPN/008-1/2021**, tuvo por objeto la ampliación en vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por siete meses, del 07 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

En el **Segundo Convenio Modificatorio**, identificado con el No. **FNCOT/LPN/008-2/2021**, tuvo por objeto el cambio del administrador de contrato en los mismos términos y condiciones.

En el **Tercer Convenio Modificatorio**, identificado con el No. **FNCOT/LPN/008-3/2021**, tuvo por objeto la ampliación en vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por doce meses, del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

a) Solicitud de modificación de la vigencia.

La nueva vigencia del **"SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES (PARTIDA 2)"** por tres meses y quedaría:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.780.11.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025.

INSTRUMENTO	NUEVA VIGENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
No. FNCOT/LPN/008/2021 y convenios modificatorios No. FNCOT/LPN/008-1/2021, No. FNCOT/LPN/008-2/2021 y No. FNCOT/LPN/008-3/2021	Del 07 de mayo del 2021 al 31 de marzo de 2026	\$1,680,000.00	\$4,200,000.00

Por lo que los montos mínimos y máximos antes de IVA quedarían de la siguiente manera:

Periodo	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Gran Total
Monto. Mín.	\$80,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$180,000.00	\$220,000.00	\$1,680,000.00
Monto. Máx.	\$500,000.00	\$900,000.00	\$900,000.00	\$900,000.00	\$450,000.00	\$550,000.00	\$4,200,000.00

b) Economías.

El prestador del servicio en su escrito, de fecha 19 de noviembre de 2025, mediante el cual manifestó su conformidad para celebrar este cuarto convenio modificatorio por vigencia ratificando que mantendrá los mismos términos, condiciones, características, especificaciones y precios establecidos en el contrato original **No. FNCOT/LPN/008/2021 y sus convenios modificatorios No. FNCOT/LPN/008-1/2021, No. FNCOT/LPN/008-2/2021 y No. FNCOT/LPN/008-3/2021** para el efecto de la suscripción del nuevo convenio modificatorio que se formalice, y que conoce plenamente los alcances y obligaciones para el contrato y convenios que de este deriven.

c) Objetivo.

Contar con el "SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES (PARTIDA 2)" permite el propósito de fortalecer las actividades administrativas y operativas del Instituto FONACOT mediante una infraestructura de comunicación de líneas telefónicas digitales eficiente que permita atender la creciente demanda de productos y servicios. Este servicio apoya y facilita la ejecución de procesos de crédito, cobranza, promoción, atención a quejas, concertación de citas y seguimiento postventa, contribuyendo al desempeño oportuno y de calidad en la atención a los trabajadores y empresas afiliadas. Con ello, se apoya el cumplimiento de la misión institucional de garantizar el acceso al crédito, fomentar el ahorro y promover el bienestar social de los trabajadores, bajo criterios de sustentabilidad financiera y responsabilidad social.

d) Justificación.

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES**, del contrato **No. FNCOT/LPN/008/2021 y sus convenios modificatorios No. FNCOT/LPN/008-1/2021, No. FNCOT/LPN/008-2/2021 y No. FNCOT/LPN/008-3/2021**

S

APR

11



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.780.11.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025.

celebrado con la empresa **AXTEL, S.A.B. de C.V.**, se requiere llevar a cabo un convenio modificatorio, para la ampliación en vigencia.

Actualmente el Instituto cuenta con el "**SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES (PARTIDA 2)**" permite a las sedes principales del Instituto realizar y recibir comunicaciones telefónicas con Centros de Trabajo, proveedores, trabajadores formales y otras dependencias gubernamentales. Asimismo, provee servicios de números 01 800 y troncales SIP para los Centros de Atención a Clientes y de Cobranza, donde se llevan a cabo actividades de afiliación, promoción, verificación de datos y seguimiento de trámites.

Este servicio es fundamental para la operación institucional, ya que coadyuva en los procesos relacionados con el otorgamiento de crédito, la promoción del ahorro y la prestación de servicios financieros que contribuyen al bienestar de los trabajadores y al fortalecimiento de su patrimonio familiar. Su disponibilidad garantiza una comunicación eficiente, oportuna y de calidad, necesaria para atender a los usuarios, dar continuidad a las operaciones de crédito y cobranza y cumplir con las metas estratégicas del Instituto.

Por lo anterior, el tiempo de ampliación en vigencia solicitado permitirá:

- Asegurar la continuidad del servicio durante el periodo requerido en los mismos precios, términos y condiciones establecidos en la contratación origen del servicio 2021.
- Y derivado del aumento del costo de los servicios, que año con año se presenta, mantener costos del 2021 de este servicio hasta el mes de marzo de 2026.
- Así como contar con el tiempo requerido para elaborar un nuevo proceso de contratación de este servicio, considerando que en este momento existen procesos críticos de migración que se estarán concluyendo durante el primer trimestre del 2026.

De acuerdo con lo anterior y considerando la importancia de mantener las condiciones de operación y con la finalidad de mantener el arrendamiento que se ofrecen a través del contrato No. **FNCOT/LPN/008/2021 y sus convenios modificatorios No. FNCOT/LPN/008-1/2021, No. FNCOT/LPN/008-2/2021 y No. FNCOT/LPN/008-3/2021**, se solicita la celebración de un **Cuarto Convenio** el cual permitirá dar continuidad del arrendamiento sin afectar a las actividades que se proveen a través de este contrato.

e) Descripción del servicio.

Los servicios de comunicación telefónica que se prestan a través del "**SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES (PARTIDA 2)**" con la que cuenta el INFONACOT es la siguiente:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.780.11.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025.

- 2 E1's conmutados (60 troncales) cabeza de grupo 5552657400, en Av. Insurgentes Sur No 452, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06760, Ciudad de México.
- 2 E1's conmutados (60 troncales) cabeza de grupo 5515553700, en Plaza de la Republica 32, Col. Tabacalera, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400 Ciudad de México.
- Conexión mediante 300 troncales SIP CON 300 DID's, con número de cabeza de grupo 5588747474.
- AV Revolución NO. 356 Benito Juárez CP.03800 CDMX.
- Conexión mediante 120 troncales SIP CON 120 DID's, con número de cabeza de grupo 5589808100.
- Francisco del Paso y Troncoso No. 869 Colonia Los Reyes.
- Desvió de los números 10800 3662 268, 01800 7055100, 01800 6277 393, propiedad de "LA CONVOCANTE" al número de cabeza de grupo 5588747474 propiedad de INFONACOT en el momento en el que se indique a los proveedores.

Con lo anterior el servicio permite apoyar en la ejecución de las actividades de afiliación, promoción y verificación de datos, coadyuvando a las actividades inherentes al otorgamiento de crédito institucional, promoviendo el ahorro, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos y contribuir al desarrollo regional, así como al fortalecimiento del mercado interno del país.

f) Gasto Corriente, Partida Presupuestal:

- 31401 "Servicio Telefónico Convencional"

g) Compromiso del área solicitante.

La ampliación de la vigencia se realizará bajo los mismos términos y condiciones estipulados para los servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto, aplicables en la Administración Pública Federal, el cual como ya se mencionó, es con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operación del Instituto FONACOT. Así como contar con el tiempo requerido para un nuevo proceso de contratación de este servicio.

De forma paralela, la empresa AXTEL, S.A.B. de C.V., manifiesta que derivado de cambios al interior del antes citado, el C. Francisco Huerta Granados, se considera como apoderado legal para todos los efectos que haya lugar a partir del 19 de noviembre de 2025; con el objeto de ser considerado para las modificaciones conducentes en la petición del convenio modificatorio que nos ocupa.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, se solicita se lleven a cabo los trámites correspondientes para la celebración del **Cuarto Convenio** modificatorio al contrato No. FNCOT/LPN/008/2021 y sus **convenios modificatorios No. FNCOT/LPN/008-1/2021, No. FNCOT/LPN/008-2/2021 y No. FNCOT/LPN/008-3/2021**, para la ampliación de la vigencia del contrato original del "SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES (PARTIDA 2)", celebrado con la empresa AXTEL, S.A.B. DE C.V., para cubrir el periodo comprendido del **01 de enero del 2026 al 31 de marzo de 2026 (3 meses)**.



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.780.11.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025.

Por lo anterior, se anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio de la solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación hacia el proveedor **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, para aceptar la ampliación en vigencia.
- Copia simple del escrito del proveedor **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, aceptando la solicitud de ampliación en vigencia bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el Contrato, acompañando de igual forma por la documentación asociada con el poder notarial para los efectos conducentes.
- Copia simple del oficio de la solicitud de autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual en vigencia, para el **"SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES (PARTIDA 2)"**.
- Copia simple del oficio de la autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual en vigencia, para el **"SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES (PARTIDA 2)"**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO ORTA ESQUIVEL
SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Elaboró:	T.S.U. Eduardo Torres Gonzalez	Jefe de Departamento de Redes y Telecomunicaciones	
Revisó:	Lic. Gerardo Daza López	Subdirector de Infraestructura Tecnológica	
Validó:	Ing. Ignacio Marmolejo García	Director de Infraestructura Tecnológica	

